

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 631

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	MARTHA INÉS PARAMO VALENCIA Y OTROS orlandoabogados@une.net.co
Demandado:	MUNICIPIO DE PALMIRA Notificaciones.judiciales@palmira.gov.co UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA utdvcc@hotmail.com juridicautdvcc@gmail.com
Llamados en garantía	CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA notificaciones@gha.com.co notificacioneslegales.co@chubb.co ALLIANZ SEGURO S.A. notificacionesjudiciales@allianz.co notificaciones@hurtadogandini.com
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00115-01
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso en alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia No. 105 del 22 de mayo de 2024 bajo la ponencia del Magistrado Dr. Víctor Adolfo Hernández Díaz fue **CONFIRMADA** la sentencia No. 182 del 11 de septiembre de 2023 que negó las pretensiones de la demanda, razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza